



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 271-2018

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: PUNTO MAESTRO S.A.S. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 22 DE 2022

Visto el escrito de renuncia de poder presentado por la doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, como apoderada de la parte demandante, por reunir dicha petición los requisitos del artículo 76 del código general del proceso toda vez que comunico la misma a su poderdante, se procederá a su aceptación con la advertencia que solo produce efecto vencido el termino de cinco días después de la presentación del presente escrito.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Aceptar la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte demandante doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, conforme a lo señalado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

| |
|---|
| <p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 67 HOY 27 ABRIL 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p> |
|---|

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43eea82c0486f9171ca9a3895f4f4b705c24ffc655e6405c9a9a10a1f4504dc**

Documento generado en 26/04/2022 03:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>